

446 / 96

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

28 FEB. 1996

USHUAIA,

VISTO el Decreto Provincial Nº 400/96 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se ha deslizado un error al crear la Escuela Provincial Nº 37 "de 3º Categoría", correspondiendo "de Personal Unico".

Que se hace necesario sanear dicha norma rectificando los Artículos 1º y 2º.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Rectifiquense los Artículos 1º y 2º del Decreto Provincial Nº 400/96, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTICULO 1º.- Crear la Escuela Provincial Nº 37, de Personal Unico-Grupo "D" en el asentamiento poblacional Estancia CULLEN a partir de la firma del presente."; y "AR-

///...2.-

MINISTERIO
DE
EDUCACION
CULTURA

Copia fiel del original

JUAN CARLOS
CENTRO DE INFORMACION
DOCUMENTACION EDUCATIVA

ONAS 475 C/41 T/6

9410-USHUAIA-TIERRA-DEL-FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

B-10E

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

.../1/2.-

TICULO 29.- Asignar al establecimiento educativo enunciado en el artículo precedente: un (1) cargo de Director de Personal Unico- Tiempo Completo-, VACANTE Ley 200."

ARTICULO 29 .- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº



OMAR V. FERNANDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

A large, circular signature in black ink, written over the name and title of the Governor.

JOSÉ ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

A signature in black ink, written over the name and title of the Director Técnico y de Despacho.

CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho